



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 160/17

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 160/17

Sucre, 08 de mayo de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente CITE OF. SIB-CH 0316/2017 de 12 de abril del año en curso, del señor Ing. Ignacio Yucra Cutipa, Gerente General de la SIB - Chuquisaca, para análisis e informe.

Que, en reunión sostenida, entre el Concejo Municipal de Sucre, y la Sociedad de Ingenieros de Bolivia departamental de Chuquisaca, en fecha 6 de abril del año en curso, esta prestigiosa institución ofertó al Gobierno Municipal, la contratación de un Consultor, con cargo económico solamente a su institución, para que pueda ser formulada la normativa urbana que nuestra ciudad requiera.

Que dicha proposición, es ratificada a través de nota CITE OF. SIB-CH Nº 0316/2017 de 12 de abril de 2017, dando a conocer que su propuesta consiste en la contratación de un CONSULTOR, para que con el concurso del meritorio profesional, de manera coordinada tanto con el Ente Legislativo como el Ejecutivo, siguiendo estrictamente los lineamientos y definiciones que el Concejo Municipal establezca y los procedimientos que el Ejecutivo vea pertinente, pueda ser elaborada la normativa urbana que el Municipio de Sucre requiera tanto a corto como mediano plazo (Código Urbano).

Que, señalan también, que el Alcalde Municipal de Sucre, manifestó su predisposición para llevar adelante este trabajo, destacando al personal que sea necesario.

Que, según mencionan, su oferta es realizada, en vista que advirtieron que muchos trámites en el Ejecutivo Municipal, se ven demorados en su tratamiento, porque los funcionarios, aducen que la actual normativa, no toma en cuenta aspectos que han ido surgiendo por el crecimiento y desarrollo propio de nuestra ciudad.

Que, en ese entendido, sugieren la Pleno del Ente Deliberante, la conformación de una Comisión Mixta, entre el Concejo Municipal y el Ejecutivo para trabajar este tema, con el aporte que ellos puedan brindar.

Que, evidentemente, nuestro municipio cuenta con normativa que se encuentra dispersa, pues su aprobación fue realizada en distintas gestiones y distintos momentos, hecho que muchas veces, dificulta su aplicación, ya que nuevos funcionarios desconocen las mismas, porque no se encuentran compiladas en un solo documento.

Que, por otra parte, es también cierto, que mucha de la reglamentación, se encuentra desactualizada, pues el desarrollo de la ciudad es muy dinámico y nuestra normativa debe tener esa cualidad de ser ajustada de acuerdo a la realidad y los requerimientos de la población.

Que, ante lo último mencionado, es prudente proceder al ajuste de la normativa urbana y si es posible la elaboración de un código urbano, que compile todos los instrumentos aplicables a la planificación y al ordenamiento territorial.

Que, considerando lo señalado y ante la carencia en el municipio de personal especializado que se dedique de manera exclusiva a este tema, es prudente aceptar la oferta de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia departamental Chuquisaca y conformar una Comisión





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 160/17

Mixta, que con el concurso de ese Ente Colegiado, trabaje los ajustes a nuestros actuales instrumentos.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16, numeral 4. Establece que el Concejo Municipal tiene la atribución "En el ámbito de sus facultades y competencias, de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, Derogarlas, Abrogarlas y Modificarlas".

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 001/2011 en su artículo 6°, establece que a partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autonómica, "ordenanza Autonómica Municipal " y " Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONSTITUIR la comisión Mixta**, conformada por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y el Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Secretaria de Planificación para el Desarrollo y Secretaria de Obras Públicas, con la finalidad de realizar con el concurso y apoyo de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia departamental Chuquisaca, el ajuste a la normativa urbana del Municipio de Sucre; para el efecto notifíquese al presidente de la Comisión de Obras Públicas y al Ejecutivo Municipal.

**Artículo 2°.-** La señalada Comisión en el desarrollo de su trabajo deberá solicitar el Concurso de los Entes Profesionales Especializados, interesados en el tema, como ser el Colegio de Arquitectos, Abogados, Topógrafos y otros

**Artículo 3°.-** La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**

